

AVISO

El Director Sectorial Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo AVISA al Doctor **LUIS GONZALO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.095.728, que este Despacho profirió Auto de Apertura y Formulación de Cargos dentro del Proceso N° 007-2018, por **REPORTAR DE MANERA IRREGULAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL SIVICOF**. Contra el cual no procede ningún recurso.

Se anexa copia íntegra del Auto de Apertura y Formulación de Cargos dentro del Proceso N° 007-2018.

Es de advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Para todos los efectos se fija el presente aviso en la cartelera de este Despacho y en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días.

Hoy 31 de octubre de 2018.



JAVIER ROSAS TIBANA
Director Sectorial Salud

Gloria Cristina Ramos
Secretaria Sectorial Salud

PROCESO N° 007-2018

AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS

Doctor

LUIS GONZALO MORALES

C.C. No. **70.095.728**

Fondo Financiero Distrital de Salud.

Director Ejecutivo

Carrera 32 No.12 – 81

Código Postal 111611

Bogotá D.C.

Ref.: Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio.

En ejercicio de la competencia atribuida en la Constitución Política, Art. 268, numeral 5 y Art. 272; Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011 y Resolución Reglamentaria No. 029 del 8 de septiembre de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., la Dirección de Salud ordena la apertura de proceso Administrativo y le formula cargos por inconsistencias reportadas de la información en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF), en desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.157 PAD 2018, ante el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

I. HECHOS

1. Inconsistencias en la información reportada a través del aplicativo SIVICOF.

Revisado el informe 8-Gestión y resultado presentado por el sujeto de control con corte 31/12/2017 en la rendición de la Cuenta Anual reportado en el SIVICOF, en su documento electrónico CBN-1090 Informe Gestión y Resultados refiere con respecto a las metas del proyecto 7522.

Una vez revisada la información se verifica que, no concuerda con la información reportada en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF)

II. TRÁMITE ADELANTADO POR LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.157 PAD 2018, a la gestión adelantada AUDITORIA ANTE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD el equipo auditor evaluó el componente Control de Gestión y su factor Gestión Contractual, para lo cual se analizó la información entregada a este ente de control, en la cual se evidenció las inconsistencias reportadas en el Aplicativo.

III. CARGOS.

Se formulan cargos a **LUIS GONZALO MORALES** identificado con la **Cedula de Ciudadanía C.C. No. 70.095.728** en calidad de **Director Ejecutivo** del Fondo Financiero Distrital de Salud por:

1. Inconsistencias en la información reportada a través del aplicativo SIVICOF.


Revisado el informe 8-Gestión y resultado presentado por el sujeto de control con corte 31/12/2017 en la rendición de la Cuenta Anual reportado en el SIVICOF, en su documento electrónico CBN-1090 Informe Gestión y Resultados refiere con respecto a las metas del proyecto 7522.

ANEXO1. Indicadores, metas y porcentajes de cumplimiento informe CBN-1090

Meta	Indicador	Ejecutado
Crear una Plataforma Tecnológica Virtual	Plataforma tecnológica virtual creada	33,76%
Lograr para la Red Pública Distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, el 100% de Interoperabilidad en Historia Clínica y Citas Médicas a 2020	Interoperabilidad en historia clínica y citas médica para la red pública distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud	25,00%
Diseñar y poner en marcha El Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya la línea de base, los Indicadores de Procesos e impacto de carácter técnico y financiero a 2019	Línea de base, indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero del Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo	19,00%

Fuente: CBN-1090 Informe Gestión y Resultados vigencia 2017 reportado en SIVICOF

Lo anterior no coincide con lo reportado en el Documento Electrónico CBN 1045- Informe de gerencia el sujeto de control, el cual refiere con respecto al proyecto 7522 en el punto 1 "Avance de las Metas con sus respectivos indicadores 2017" lo siguiente:


 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS	Código formato: PVCGF-10-03 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 3 de 5

Avance metas indicadores 2017 Proyecto 7522

Plan de Desarrollo: Pilar igualdad de calidad de vida		
Programa: Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud		
Proyecto 7522 – Tecnologías de la Información y comunicaciones en Salud		
Proyecto SDS No	DESCRIPCION DEL INDICADOR DE GESTIÓN	ANÁLISIS DEL INDICADOR
7522	Porcentaje de implementación de la Estrategia Gobierno en línea Meta 2017: 20% Ejecución: 18%	Para los componentes: TIC gobierno abierto, TIC para servicios , TIC para gestión, seguridad y Privacidad de la Información: Se publicaron 10 versiones de aplicativos PAI, SIGCRUE, SIGMA, SIIAS, SIPS, SIRC Y SIRHO cumpliendo la etapa de pruebas y su publicación en producción. Para el sistema SIGMA: Se realizó implementación de un chat como herramienta de comunicación orientada a contribuir al mejoramiento del acceso a los servicios de salud, mediante la interconexión de los funcionarios de servicio a la ciudadanía de las Subredes, Capital Salud y la Secretaría Distrital de Salud. Dicha herramienta permite la gestión de casos de orientación o problemáticas en acceso a la salud, con la participación de todos los actores del nuevo modelo de salud, mejorando la eficiencia y eficacia de la gestión integral de servicio a la ciudadanía en salud.
7522	Porcentaje de avance en la Interoperabilidad en historia clínica y citas médicas para la red pública distrital adscrita Meta 2017: 31% Ejecución: 23%	Documentos actualizados Estudio de mercado, análisis del sector, estudios previos, anexo técnico y matriz de riesgos para el proyecto "Historia Clínica Electrónica Unificada en el Distrito Capital HCEU-DC, la Gestión para el agendamiento de Citas y Servicios en Salud, y la Gestión Unificada de la Fórmula Médica y Dispositivos Médicos"..
7522	Porcentaje de implementación del plan de monitoreo y evaluación del modelo para el Sistema de Información en Salud Meta 2017: 5% Ejecución: 4%	Documento ajustado "HERRAMIENTA EN ANALITICA DE DATOS" con el CONSOLIDADO INDICADORES RIAS PROMOCION Y MANTENIMIENTO para la meta "Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero a 2019".

Fuente: informe CBN-1045 Informe de Gerencia reportado en el SIVICOF

Lo anterior igualmente no coincide con lo indicado en el punto 2 del informe, referente a la Gestión del proyecto de inversión 7522 para la vigencia 2017, la cual si coincide con la ejecución física registrada en el SEGPLAN.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS	Código formato: PVCGF-10-03 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 4 de 5

Ejecución física 2017 Metas del Proyecto 7522

CÓD. META	NOMBRE META	EJECUCIÓN FÍSICA 2017
1	Crear una plataforma tecnológica virtual	20,00%
2	Lograr para la red pública distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, el 100% de interoperabilidad en historia clínica y citas médicas a 2020	31,00%
3	Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero a 2019	5,00%

Fuente: informe CBN-1045 Informe de Gerencia reportado en el SIVICOF

Dichas inconsistencias muestran que no se cuenta con adecuados puntos de control para el reporte de la información de su gestión, generando incertidumbre en cuanto al logro real obtenido para la metas, además de afectar la confiabilidad de los datos reportados, transgrediendo lo estipulado en el artículo 2 de la ley 87 de 1993.

IV. NORMAS INFRINGIDAS Y POSIBLE SANCIÓN

Con su conducta, el señor **LUIS GONZALO MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.095.728** en su calidad de **Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud** Presuntamente incurrió en la causal descrita en el literal e del Artículo 2 de la Ley 87 del 93 "Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. *Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*

Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características" y el Artículo 8 de la Resolución 011 de 2014 expedida por la Contraloría

de Bogotá, que reza: **MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN.** *La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C., de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página Web de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., (www.contraloriabogota.gov.co) cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo. Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de vigilancia y control fiscal deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos), mediante la respectiva firma digital. Los sujetos de vigilancia y control fiscal, realizarán el reporte de cuenta de que trata la presente resolución, a través del sistema SIVICOF, atendiendo la codificación adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C.*

V. TÉRMINO PARA RESPONDER

Se le hace saber al requerido que contra el presente acto no procede recurso alguno y que cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto para responder por escrito a cada uno de los cargos que se le imputa y aportar o pedir las pruebas que acrediten sus descargos.

VI. ADVERTENCIA

Se advierte al requerido que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el proceso sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA
Director Técnico Sector Salud